



Los recursos destinados a estos programas por el organismo se administrarán separadamente en una cuenta denominada de becas de franquicia tributaria.”

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Osvaldo Andrade Lara, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Rodney Belmar Altamirano, Subsecretario del Trabajo (S).

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES

(Resolución)

Núm. 13 afecta.- Santiago, 23 de marzo de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo N°43 de la ley N°20.255 de 17 de marzo de 2008, sobre Reforma Previsional y en el Reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, aprobado mediante decreto supremo N°29, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo dispuesto en la resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

1. Que, el artículo N°43 de la Ley N°20.255 creó la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, cuya función será informar a la Subsecretaría de Previsión Social y a otros organismos públicos del sector sobre las evaluaciones que sus representantes efectúen sobre el funcionamiento del sistema de pensiones y proponer las estrategias de educación y difusión de dicho sistema.
2. Que, conforme a la misma disposición legal, dicha Comisión estará integrada por un representante de los trabajadores, uno de los pensionados, uno de las instituciones públicas, uno de las entidades privadas del sistema de pensiones y un académico universitario, que la presidirá.
3. Que, el inciso primero del artículo N°2° del Decreto Supremo N°29, de 31 de julio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dispone que la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones estará integrada por las siguientes personas: a) Un representante de los trabajadores, propuesto por la organización de trabajadores de mayor representatividad en el país; b) Un representante de los pensionados, propuesto por la organización de pensionados de mayor representatividad en el país; c) Un representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones, designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda; d) Un representante de las instituciones privadas del sistema de pensiones, propuesto por las Administradoras de Fondos de Pensiones, y e) Un académico de una universidad del Estado o reconocida por éste, quien presidirá la Comisión, designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.
4. Que, el inciso segundo del mismo artículo dispone que conjuntamente con la designación de los miembros titulares de la Comisión de Usuarios deberá designarse miembros suplentes, quienes reemplazarán al respectivo titular en caso de ausencia o impedimento temporal de éste y que estos suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos que el respectivo miembro titular.
5. Que, el inciso cuarto del referido artículo establece que se considerará la organización de trabajadores más representativa del país a aquélla que cuente con el mayor número de afiliados.
6. Que, la Sra. Directora del Trabajo, mediante oficio N°3007 de 17 de julio de 2008, informó a la Subsecretaría de Previsión Social que, de acuerdo a los antecedentes disponibles en ese Servicio, la organización de trabajadores con mayor número de afiliados en el país es la Central Unitaria de Trabajadores.
7. Que, mediante carta de fecha 8 de octubre de 2008, el Presidente Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores comunicó a la Subsecretaría de Previsión Social que

esa Central proponía en su representación para integrar la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones a don Arturo Martínez Molina, en calidad de titular, y a doña Silvia Aguilar Torres, en calidad de suplente.

8. Que, los incisos quinto y sexto del artículo N°2° antes referido, establecen que la Subsecretaría de Previsión Social determinará cual es la organización de pensionados más representativa del país, para cuyos efectos esa Subsecretaría inscribirá a las asociaciones de pensionados que deseen participar en el proceso de selección del comisionado que las representa.
9. Que, para el cumplimiento de esta disposición, y conforme a lo informado mediante oficios N°6654 y N°6655, de 19 de diciembre de 2008, la Subsecretaría de Previsión Social, mediante publicaciones efectuadas los días 1 y 3 de agosto de 2008 en los diarios La Nación y El Mercurio de Santiago, llamó a las asociaciones de pensionados del país a inscribirse en el registro que abrió con ese propósito.
10. Que, de entre las asociaciones inscritas en el registro a que se refiere el numeral anterior y de acuerdo a los criterios establecidos en el mismo inciso quinto, esto es, el número de miembros que la componen y su cobertura territorial, debiendo ponderarse adicionalmente de manera especial los fines que persigue, en cuanto se relacionen con las funciones de la Comisión de Usuarios y el o los regímenes previsionales a que pertenecen sus asociados, en la medida que aquéllos formen parte de los sistemas de pensiones a que se aplica la Ley N°20.255, la Subsecretaría de Previsión Social determinó que la asociación de pensionados más representativa del país es la Asociación de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile.
11. Que, mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2008, dicha Asociación comunicó a la Subsecretaría de Previsión Social que proponía en su representación a don Misael Rivera Ávalos, en calidad de titular, y a don Gilberto Muller Sepúlveda, en calidad de suplente.
12. Que, mediante oficio N°2389-273, de 22 de octubre de 2008, del en aquel entonces Instituto de Normalización Previsional, éste, como institución pública del Sistema de Pensiones, propuso al Ministerio del Trabajo y Previsión Social a doña Alma Paulina Quezada Roa para integrar la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, en calidad de titular, y a doña Marina Donoso Sánchez en calidad de suplente.
13. Que, las personas referidas en el numeral anterior cumplen con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo N°2 del Decreto Supremo N°29, de 31 de julio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esto es, tienen una trayectoria destacada en el área de la previsión social.
14. Que, mediante oficio N°15970, de 6 de octubre de 2008, la Superintendencia de Pensiones comunicó a la Subsecretaría de Previsión Social que la Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones proponía, como representantes de esas administradoras, en la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, a don Francisco Margozzini Cahis, en calidad de titular, y a don Fernando Avila Soto, en calidad de suplente.
15. Que, el inciso tercero del referido artículo N°2 dispone que la designación del académico que presidirá la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones debe recaer en una persona de reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en materias de previsión social y que haya desarrollado labores de investigación o consultoría o cuente con publicaciones sobre estas materias.
16. Que, los académicos que en la parte resolutive se designan en calidad de titular y de suplente cumplen con esos requisitos.
17. Que, el inciso segundo del artículo N°4 del Decreto Supremo N°29, ya citado, dispone que los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda expedirán una resolución conjunta a través de la cual se designará a los miembros de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones y sus respectivos suplentes,

Resuelvo:

1° Designase a las siguientes personas como integrantes titulares de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones:

- a) Don Arturo Martínez Molina, R.U.N. N°4.740.320-0, en representación de la Central Unitaria de Trabajadores;
- b) Don Misael Rivera Ávalos, R.U.N. N°2.384.853-8, en representación de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile;
- c) Doña Alma Paulina Quezada Roa, R.U.N. N°8.663.829-0, del Instituto de Previsión Social, en representación de las instituciones públicas del sistema de pensiones;
- d) Don Francisco Margozzini Cahis, R.U.N. N°8.457.441-4, en representación de las instituciones privadas del sistema de pensiones, y
- e) Don Hugo Enrique Cifuentes Lillo, R.U.N. N°6.519.469-4, quien la presidirá en su calidad de académico.

2° Designase a las siguientes personas como integrantes suplentes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones:

- a) Doña Silvia Aguilar Torres, R.U.N. N°6.929.988-1, en representación de la Central Unitaria de Trabajadores;
- b) Don Gilberto Muller Sepúlveda, R.U.N. N°1.778.180-4, en representación de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile;
- c) Doña Marina Donoso Sánchez, R.U.N. N°6.038.547-5, del Instituto de Previsión Social, en representación de las instituciones públicas del sistema de pensiones;
- d) Don Fernando Avila Soto, R.U.N. N°6.705.703-1 en representación de las instituciones privadas del sistema de pensiones, y
- e) Don José Rivera Izam, R.U.N. N°9.580.246- K, en su calidad de académico.

3° Los integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones que por este acto se designan, en calidad de titulares y suplentes, durarán tres años en sus cargos y su designación podrá renovarse por una sola vez.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Claudia Serrano Madrid, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte Suprema.- Se ha ordenado abrir concurso en esta Corte Suprema, para proveer el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, en vacante producida por cese de funciones de doña Lilian Medina Sudy, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón Primario, grado IV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal su currículum vitae, declaración jurada de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Auto Acordado de esta Corte Suprema, de 28 de diciembre de 2007, que consta en el Acta N° 274, de esa misma fecha y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, de igual data y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33-2009, de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Carola Herrera Brümmer, Secretaria (S).

Corte Suprema.- Se ha ordenado abrir concurso en esta Corte Suprema, para proveer el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, en vacante producida por cese de funciones de doña Luz Gabriela Hernández Guzmán, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón Primario, grado IV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal su currículum vitae, declaración jurada de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Auto Acordado de esta Corte Suprema, de 28 de diciembre de 2007, que consta en el Acta N° 274, de esa misma fecha y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, de igual data y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33-2009, de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.